



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 361 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luciano Bognanni, Noemi Raquel Romano de Tales, Mariana del Carmen Romano, Víctor Damian Tales, Jorge Alberto Tales, Alberto Ureña Martín Nieto, Paulo Jorge Reis Pereira, Rubén Rivero Barthelemy, Mario Ernesto Chillagana Taípe, Edilberto Arias Ospina, Francisco Javier Liquite Jara y Olga Castro Saenz, contra la empresa Toledan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo:

1.-Aclarar el Decreto dictado con fecha 21 de julio de 2014 en los siguientes términos: Tener como ejecutantes en el presente procedimiento a Luciano Bognanni, Noemi Raquel Romano de Tales, Mariana del Carmen Romano, Víctor Damian Tales, Jorge Alberto Tales, Alberto Ureña Martín Nieto, Paulo Jorge Reis Pereira, Rubén Rivero Barthelemy, Mario Ernesto Chillagana Taípe, Edilberto Arias Ospina, Francisco Javier Liquite Jara y Olga Castro Saenz, a efectos de la declaración de insolvencia de la ejecutada Toledan, S.L.

2.-Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.-La Magistrada Juez.-La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Toledan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 29 de octubre de 2014.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-9785